



BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA GENERAL

No Radicado: 2-2025-26768

Fecha: 02/10/2025 08:43:38

Destino: ANONIMO

Anexos: N/A

Copias: N/A

www.secretariageneral.gov.co

4222000

Bogotá D.C.,

Señor(a):

ANÓNIMO(A)

Email: No registra

Dirección: No registra

Asunto: Respuesta Petición **5191562025** - Bogotá Te Escucha

Respetado(a) Señor(a):

En nombre de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, reciba un cordial saludo. En atención a su petición radicada en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Bogotá Te Escucha con el No. **5191562025** de fecha 29 de septiembre de 2025, en la cual indica:

"(...) DIAN. NO TRABAJAN SON SANGANOS DEL CAMBIO (...)" (SIC)

Evaluado el contenido de la petición, encontramos que la misma no es respetuosa, por cuanto incluye palabras que pueden ofender o atentar contra el honor, dignidad y credibilidad de una persona, razón por la cual, atendiendo lo establecido por el artículo 19 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015¹, se procede con el cierre de su petición por ser considerada irrespetuosa.

Es importante, recordar que cualquier solicitud o petición que se eleve ante la administración pública, debe fundarse en el respeto, tal y como lo establece la Constitución Política y la normatividad legal vigente en materia de derechos de petición.

Por otra parte, si requiere información sobre novedades en la atención, horarios, trámites, servicios y/o campañas de las entidades distritales y nacionales, públicas y privadas que hacen parte de la Red CADE; dejo a su disposición los siguientes

medios de interacción:

¹ Artículo 19 de la ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas. Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane.



- **Atención canal presencial de la Red CADE:**

SuperCADE: atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. y sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m.

CADE: atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

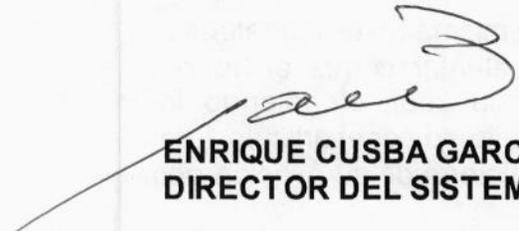
- **Línea 195:** atención telefónica disponible de domingo a domingo las 24 horas del día.

- **Chatico Bogotá:** ingrese al siguiente enlace <https://bogota.gov.co/>, y a mano derecha encontrará el ícono "CHATEA" para interactuar con un agente, o escriba a través de la línea de WhatsApp 316 0231524.

Horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y sábados de 7:00 a.m. a 12:00 m.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,



ENRIQUE CUSBA GARCÍA
DIRECTOR DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA

C.C.: N/A
Anexos:

Proyectó: Ángela María Noguera Pantoja
Revisó: Yury Marcela Méndez Ariza
Aprobó: Enrique Cusba García